CONTRATO N° 52/2016
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 89/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - ID 303.484.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 3428 de fecha 20 de mayo del 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERÍA PERGAL de José Pereira, RUC N° 811001-8, con domicilio en la Avda. Fernando de la Mora c/ Bartolomé de las Casas, Teléfono y Fax (021) 551.959 / 558.477, email: ferreteriapergal@gmail.com, representada para este acto por su propietario, Señor JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA, con Cedula de Identidad Civil N° 811.001, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Elementos de Limpieza ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 89/2016 Adquisición de Elementos de Limpieza. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva modificación ;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	1	1	0	340	10	1	99	173.162.200
2016	2	1	2	0	340	10	1	99	8.200.000
2016	2	1	6	0	340	30	1	99	53.164.700
2016	2	1	7	0	340	30	1	99	21.103.600

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.484.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CONTRATO N° 52/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 89/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - ID 303.484.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 89/2016, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1: PROG 2.1.1 IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO POLICIAL

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Presentación	Cant. mínima	Cant. máxima	Marca	Proced.	Precio unit (IVA incl.)	Monto máximo
1	12352104-004	Alcohol 80%	Unidad	Botella	100	200	Sol	Paraguay	6.200	1.240.000
2	47121701-001	Bolsa para residuo de 40 litros	Unidad	Paquete	1.250	2.500	Plastifoam	Paraguay	2.170	5.425.000
3	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	Paquete	1.000	2.000	Plastex	Paraguay	4.650	9.300.000
4	47121701-010	Bolsa para basura de 200 Litros	Unidad	Paquete	250	500	Plastifoam	Paraguay	6.200	3.100.000
5	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	Unidad	1.150	2.300	Condor	Brasil	9.700	22.310.000
6	47131502-005	Franela	Unidad	Unidad	900	1.800	Sol	Paraguay	2.480	4.464.000
7	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	Unidad	1.500	3.000	Sol	Paraguay	3.100	9.300.000
8	47131502-008	Trapo rejilla	Unidad	Unidad	500	1.000	Sol	Paraguay	2.480	2.480.000
9	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	Unidad	500	1.000	Sol	Paraguay	1.240	1.240.000
10	47131603-004	Alambrillo	Unidad	Unidad	500	1.000	Sol	Paraguay	1.240	1.240.000
11	47131604-002	Escoba de poliamida, Nylon	Unidad	Unidad	1.000	2.000	Condor	Brasil	5.573	11.146.000
12	47131605-002	Cepillo de inodoro	Unidad	Unidad	125	250	Condor	Brasil	3.100	775.000
13	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	Unidad	250	500	Sol	Paraguay	4.960	2.480.000
14	47131703-002	Basurero de plástico chico	Unidad	Unidad	500	1.000	Plastex	Brasil	9.000	9.000.000
TOTAL										**83.500.000**

LOTE N° 3: PROG. 2.1.7 SERVICIO DE IDENTIFICACION DE PERSONAS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Presentación	Cant. mínima	Cant. máxima	Marca	Proced.	Precio unit (IVA incl.)	Monto máximo
1	12352104-005	Alcohol en gel	Unidad	Unidad	200	335	Sol	Paraguay	8.500	2.847.500
2	47121701-010	Bolsa para basura de 200 Litros	Unidad	Paquete	125	250	Plastifoam	Paraguay	9.000	2.250.000
3	47121804-004	Balde de Plastico con mango de metal, mediano	Unidad	Unidad	10	20	Plastex	Paraguay	15.000	300.000
4	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	Unidad	20	40	Condor	Brasil	9.000	360.000
5	47131502-005	Franela	Unidad	Unidad	250	500	Sol	Paraguay	3.500	1.750.000
6	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	Unidad	150	300	Sol	Paraguay	4.000	1.200.000
7	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	Unidad	18	36	Sol	Paraguay	1.300	46.800

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 911.001

CONTRATO N° 52/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 89/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - ID 303.484.

8	47131604-002	Escoba de poliamida, Nylon	Unidad	Unidad	10	20	Condor	Brasil	7.585	151.700
9	47131611-001	Palita para recoger basura	Unidad	Unidad	10	20	Sol	Paraguay	6.940	138.800
10	47131703-002	Basurero de plástico chico	Unidad	Unidad	22	43	Plastex	Brasil	10.200	438.600
11	47131703-002	Basurero de plastico grande	Unidad	Unidad	10	18	Plastex	Brasil	128.700	2.316.600
TOTAL										**11.800.000**

LOTE N° 4: ELEMENTOS DE LIMPIEZA - PRODUCTOS NACIONALES

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Proced.	Precio unit (IVA incluído)	Monto máximo
1	47131603-001	Lana de Acero; Prog. 2.1.1	Unidad	Paquete	500	1.000	Sol	Paraguay	1.700	1.700.000
2	47131803-008	Hipoclorito de sodio; Prog. 2.1.1	Unidad	Bidón	1.369	2.737	Sol	Paraguay	9.000	24.633.000
3	47131810-001	Detergente liquido; Prog. 2.1.1	Unidad	Bidón	1.350	2.700	Sol	Paraguay	8.500	22.950.000
4	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol; Prog. 2.1.1	Unidad	Frasco	1.000	2.000		Paraguay	7.350	14.700.000
5	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido; Prog. 2.1.1	Unidad	Bidón	1.375	2.750	Sol	Paraguay	7.500	20.625.000
6	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio; Prog. 2.1.1	Unidad	Unidad	350	700	Sol	Paraguay	3.500	2.450.000
7	47131824-001	Limpia vidrios con atomizador; Prog. 2.1.1	Unidad	Frasco	100	200	Sol	Paraguay	9.570	1.914.000
8	47131830-001	Lustra mueble; Prog. 2.1.1	Unidad	Frasco	35	70	Sol	Paraguay	9.860	690.200
9	47131803-008	Hipoclorito de sodio; Prog. 2.1.2	Unidad	Bidón	250	**319**	Sol	Paraguay	9.000	2.871.000
10	47131810-001	Detergente liquido; Prog. 2.1.2	Unidad	Bidón	200	**319**	Sol	Paraguay	8.500	2.711.500
11	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido; Prog. 2.1.2	Unidad	Bidón	200	**349**	Sol	Paraguay	7.500	2.617.500
12	47131603-002	Esponja común; Prog. 2.1.6	Unidad	Unidad	250	499	Sol	Paraguay	600	299.400
13	47131803-006	Naftaleno; Prog. 2.1.6	Unidad	Paquete	100	200	Sol	Paraguay	3.000	600.000
14	47131803-008	Hipoclorito de sodio; Prog. 2.1.6	Unidad	Bidón	800	1.158	Sol	Paraguay	9.000	10.422.000
15	47131810-001	Detergente liquido; Prog. 2.1.6	Unidad	Bidon	1.150	2.300	Sol	Paraguay	8.500	19.550.000
16	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol; Prog. 2.1.6	Unidad	Frasco	400	800	Glade	Argentina	7.350	5.880.000
17	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido; Prog. 2.1.6	Unidad	Bidón	950	1.900	Sol	Paraguay	7.500	14.250.000
18	47131816-004	Desodorante p/ inodoro/ mingitorio; Prog. 2.1.6	Unidad	Unidad	150	300	Sol	Paraguay	3.500	1.050.000
19	47131824-001	Limpia vidrio con atimizador; Prog. 2.1.6	Unidad	Frasco	25	50	Sol	Paraguay	9.570	478.500
20	47131824-002	Limpia vidrio sin atimizador; Prog. 2.1.6	Unidad	Frasco	25	50	Sol	Paraguay	5.800	290.000

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárden
C.I. 811.001

CONTRATO N° 52/2016
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 89/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - ID 303.484.

21	47131803-007	Aceite Mineral +Soda Caustica +Asociado - Liquido; Prog. 2.1.6	Unidad	Bidón	25	50	Sol	Paraguay	6.896	344.800
22	47131603-001	Lana de Acero; Prog. 2.1.7	Unidad	Paquete	10	20	Sol	Paraguay	1.700	34.000
23	47131803-008	Hipoclorito de sodio; Prog. 2.1.7	Unidad	Botella	150	300	Sol	Paraguay	2.500	750.000
24	47131810-001	Detergente liquido; Prog. 2.1.7	Unidad	Botella	300	500	Sol	Paraguay	2.000	1.000.000
25	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol; Prog. 2.1.7	Unidad	Frasco	100	200	Glade	Paraguay	7.350	1.470.000
26	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido; Prog. 2.1.7	Unidad	Botella	300	500	Sol	Paraguay	2.000	1.000.000
27	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio; Prog. 2.1.7	Unidad	Unidad	35	70	Sol	Paraguay	3.500	245.000
28	47131816-007	Repuesto de aromatizante de ambiente; Prog. 2.1.7	Unidad	Unidad	14	45	Glade	Argentina	13.340	600.300
29	47131816-008	Aromatizantes de ambientes; Prog. 2.1.7	Unidad	Unidad	8	14	Glade	Argentina	85.000	1.190.000
30	47131824-001	Limpia vidrios con atomizador; Prog. 2.1.7	Unidad	Frasco	25	50	Sol	Paraguay	9.570	478.500
31	47131825-001	Limpiador líquido para equipos informaticos; Prog. 2.1.7	Unidad	Frasco	10	20	Sol	Paraguay	9.840	196.800
32	47131816-007	Provisión de fragancias para el dispenser, Prog. 2.1.7	Unidad	Unidad	40	80	Glade	Argentina	13.300	1.064.000
33	47131816-008	Provisión e Instalación de Aromatizantes de ambientes, Prog. 2.1.7	Unidad	Unidad	8	15	Glade	Argentina	85.000	1.275.000
TOTAL										**160.330.500**

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de G. 255.630.500 (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta mil quinientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 30 de diciembre de 2016.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CONTRATO N° 52/2016
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 89/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - ID 303.484.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La entrega de los bienes se realizará de cómo se detalla más abajo:

Descripción del Bien	Cantidad	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
LOTE 2: PROGRAMA 2.1.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO POLICIAL	Según cantidades mínimas y máximas establecidas en la Pliego de Bases y Condiciones	El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Señora de la Asunción. Tel.: 449.117	La entrega de los bienes podrán ser de forma total o parcial, 48 horas después de emitirse la Orden de Provisión y/o nota de pedido de la Tesorería Administradora del Contrato
LOTE 3: PROGRAMA 2.1.2 INVESTIGACION DE HECHOS PUNIBLES		Azara casi EE.UU Tel: (021) 493.377	
LOTE 3: PROGRAMA 2.1.6 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN		Ofic. Insp. Leongino Santacruz y Avda. del Cadete. Tel.: (021) 670.978	
LOTE 4: PROGRAMA 2.1.7 SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS		Ofic. Avda. Boggiani y R.I. Ytororó Telef: (021) 609.188 / 605.461	

Los bienes se por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es, deberán contener los sgtes datos.
Fecha de entrega
Detalle y cantidad del bien proveído
Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes

- Los documentos originales quedarán en poder de la Convocante y una copia al oferente.
- Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.
- Los Bienes solicitados, deberán ser entregados de 07:00 a 12:00 horas en las tesorerías de los programas indicados más arriba.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial, Programa 2.1.2 Prevención e Investigación de Hechos Punibles; Programa 2.1.6 Formación y Capacitación y Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

ERRETERIA PERGAL
José Amaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CONTRATO N° 52/2016
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 89/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - ID 303.484.

La UOC., es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2017.

Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 2% (dos por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado la Tesorería y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CONTRATO N° 52/2016
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 89/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - ID 303.484.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.
b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-
c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.
d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.
Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:
• Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
• Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegases a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de julio del año 2016

JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA
Cédula de Identidad Civil N° 811.001
Propietario
CARNICERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional